ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO / ACEPTACION DE OFERTA No.	Contrato No. 4163.001.26.1.215 – 2025.
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT No. 901.301.045 – 1
OBJETO	“SUMINISTRO DE KITS DE COCINA COMO AYUDAS HUMANITARIAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE RESPUESTA Y MANEJO DE DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA EBI BP-26005456.”
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($139.306.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/05/2025
FECHA DE INICIO	27/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	27/09/2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($139.306.000).
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que el día 16 de mayo de 2025, se suscribió el Contrato No. 4163.001.32.1.215-2025, entre el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres – SGRED y SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S, identificada con NIT No. 901.301.045 – 1.

Que surtidos los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato No. 4163.001.32.1.215-2025, el 27/05/2025 se dio inicio de ejecución al citado contrato.

Que el contrato suscrito contempla como objeto: "*Suministro de kits de cocina como ayudas humanitarias para personas afectadas por situaciones de emergencias y/o desastres en el distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado actualización de los instrumentos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali según ficha EBI BP-26005456*."

Que, mediante acta No. 4163.001.26.1.9 el equipo de supervisión por parte de la SGRED se reunió con personal de SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S, con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato, mediante la revisión del Kit de muestra de la AYH de Cocina, de conformidad con lo dispuesto en el contrato No. 4163.001.26.1.215 – 2025.

Que revisados los ITEMS suministrados en el Kit de muestra, se encontró que en el documento: Aceptación del contrato No. 4163.001.32.1.215-2025, por un error en la transcripción, se estableció como *Características mínimas*: *Productos metálicos. Todos los cubiertos deben ser en acero inoxidable. Las ollas y la chocolatera debe ser en aluminio. El sartén fundido o caldero y el cucharón debe ser de hierro fundido en una sola pieza.*

Que las característica mínimas correctas del Kit de cocina, contenidas en la invitación publica, análisis del sector y anexos, en especial el anexo de oferta económica dispuestos por la entidad en el proceso de selección, detallaban que los tazones -ollas, chocolateras y sartén- en aluminio, tal y como se observa a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Suministrar Kits de Cocina	1 OLLA # 24 EN ALUMINIO, CON TAPA 1 OLLA # 22 EN ALUMINIO, CON TAPA 1 CHOCOLATERA 2 L, EN ALUMINIO 1 SARTÉN FUNDIDO TIPO CALDERO (CON TAPA) # 30 -32 1 MOLINILLO PLÁSTICO 5 PLATO HONDO GRANDE DE PLÁSTICO 5 POCILLO CHOCOLATERO DE PLÁSTICO 5 CUCHARA SOPERA ACERO INOX GRANDE 1 CUCHARÓN FUNDIDO EN ACERO INOXIDABLE

Características mínimas de los productos:

- ✔ Productos metálicos. Todos los cubiertos deben ser en acero inoxidable, y platos y tazones deben ser de aluminio.
- ✔ Productos de plástico. Todos los productos de plástico (cubos, tazas, recipientes para el agua, etc.) deben ser de material de plástico adecuado para uso alimentario.

Captura de pantalla Invitación Publica No. 4163.001.32.1.215-2025.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales de las actuaciones administrativas ya sean de digitación, transcripción u omisión de palabras como sucede en este caso. En el caso de los contratos, su aclaración procede a través de la modificación correspondiente.

Que, el día 19 de agosto de 2025, la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S radicó solicitud formal de aclaración y modificación del mentado contrato, en cuyo contenido señaló lo siguiente:

- *"Respetados señores:*

  En la invitación pública y en sus anexos se solicitó el suministro de los productos metálicos sean en aluminio. Sin embargo, al momento de la aceptación del contrato quedó consignado el producto como caldero en hierro, lo cual consideramos se trata de un error de transcripción, ya que dicho producto no corresponde a lo solicitado ni ofertado.

  Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se realice el modificatorio correspondiente a fin de que en el contrato quede reflejado correctamente el producto solicitado en la invitación y en los anexos, es decir, el caldero en aluminio.

  Agradecemos su atención y quedamos atentos a la confirmación de este ajuste"

Que, una vez validada la información anterior, se consideró admisible la argumentación allegada por parte de la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S en el sentido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de que existió un error de transcripción, el cual no refleja fielmente las condiciones establecidas en la invitación pública ni en los anexos que sirvieron de base al proceso de selección.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Por lo expuesto en las consideraciones anteriores, se recomienda y emito concepto favorable para que se realice la aclaración al Contrato No. 4163.001.26.1.215 – 2025.



NICOLÁS SUÁREZ VALLEJO
Supervisor

CARGO: SUBSECRETARIO PARA EL MANEJO DE DESASTRES

CIUDAD Y FECHA: Distrito Especial de Santiago de Cali, 27 de agosto de 2025..

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.